



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE IMPULSO A LA REUTILIZACIÓN DE AGUA DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA -NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL COMPONENTE 5 "PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y DE LOS RECURSOS HÍDRICOS" INVERSIÓN 3 DENOMINADA TRANSICIÓN DIGITAL EN EL SECTOR DEL AGUA (ENFORCEMENT DIGITAL MEDIOAMBIENTAL). EXPEDIENTE N°3168

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Nerea Landaburu Aranzabal
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: Es objeto del contrato contratar el servicio de asistencia técnica para redactar el Plan de impulso a la reutilización del agua en el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia

2.-Necesidades a satisfacer: El CABB se propone redactar su plan de impulso a la reutilización de agua en cumplimiento del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, que establece que 'Las Administraciones públicas competentes en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes deberán presentar ante el organismo de cuenca los planes que fomenten la reutilización de aguas asociados a los usos urbanos, previstos en el apartado 2 del artículo 109 del texto refundido de la Ley de Aguas, antes del 31 de diciembre de 2028. Teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar los trabajos mencionados, y la imposibilidad de realizarlo con medios propios, se desprende la necesidad de contratar la presente asistencia técnica. Es por ello que se justifica la licitación de un contrato de asistencia técnica para proveer los medios humanos y materiales que, complementando a los técnicos de esta Subdirección, permitan llevar adelante los trabajos mencionados, con las condiciones de eficacia técnica debida.

3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No

Justificación de la no división en lotes: La redacción del plan se desarrollará a través de distintas fases, y se plasmará en varios apartados diferentes, pero estos deben desarrollarse de forma conjunta ya que siguen una planificación en la que existe una gran dependencia entre ellas. La realización independiente de las mismas pone en riesgo la correcta ejecución del



B.- OBJETO DEL CONTRATO

contrato, al implicar una alta necesidad de coordinación, que pudiera verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. La ejecución del contrato íntegro, sin división en lotes, supone una gestión más adecuada a la solución global de redacción del Plan de impulso a la reutilización de agua que debe contratarse, ya que la vinculación y dependencia entre las diferentes tareas es muy importante.

4.-CPV:

- 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
- 71300000-1 Servicios de ingeniería

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

- ☐ SI
☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica

6.-Naturaleza Jurídica

- ☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS
EUROS (75.400,00 €)

2.-Valor estimado del contrato: 75.400,00 € Euros

Lotes:

- ☐ SI ☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

- ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: 452.64-601.12

- Año 2025: 40.000,00 €
- Año 2026: 35.400,00 €

5.-Revisión de precios:

- ☐ SI ☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

- ☒ SI ☐ NO

Tipo de fondo:

Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



C.-PRECIO DEL CONTRATO

82,75 % de cofinanciación: (excepto lo correspondiente al IVA)

7.-Forma de pago: Los trabajos se abonarán según los entregables definidos.

- Informe de diagnóstico inicial (2 meses desde el inicio)
- Propuesta de medidas y evaluación de alternativas (4 meses desde el inicio)
- Redacción final del Plan de Impulso a la Reutilización de Agua (6 meses desde el inicio)

La persona responsable del contrato por parte del Consorcio valorará la posibilidad de abonar parcialmente los importes correspondientes a los entregables, según se vaya avanzando en los trabajos.

8.-Abonos a cuenta:No procede

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: SEIS (6) MESES

2.-Plazos parciales.

☒ SI ☐ NO

- Informe de diagnóstico inicial (2 meses desde el inicio)
- Propuesta de medidas y evaluación de alternativas (4 meses desde el inicio)
- Redacción final del Plan de Impulso a la Reutilización de Agua (6 meses desde el inicio)

La persona responsable del contrato por parte del Consorcio valorará la posibilidad de abonar parcialmente los importes correspondientes a los entregables, según se vaya avanzando en los trabajos.

3.-Prórroga

☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: No procede

5.-Lugar ejecución del contrato: CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato. **(75.400,00 €)**



G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para acreditar la solvencia técnica los licitadores presentarán un listado de referencias de los trabajos realizados durante los últimos CINCO (5) años, a nivel de empresa, y que guarden relación con los que se concursan en este Pliego (planes que fomenten la reutilización de aguas asociados a los usos urbanos).

El período de tiempo al que se extenderá esta relación será el comprendido entre los años 2020 y 2024, ambos incluidos, desechándose la información que se adjunte correspondiente a años anteriores. Se exigirá que, de las referencias de los principales servicios efectuados en el periodo referido, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de la anualidad media del lote correspondiente.

Para la verificación de este extremo, se entenderá que los contratos plurianuales han sido ejecutados de manera uniforme a lo largo del periodo de duración del contrato, salvo acreditación expresa de lo contrario. De estas referencias concretas se deben presentar certificados de buena ejecución emitidos por el cliente contratante, ya sea persona pública o privada, con descripción de los trabajos realizados. En aquellas empresas de menos de diez años de antigüedad, la anterior acreditación de solvencia se hará en base a la experiencia en ese tipo de proyectos, acreditada por el personal técnico que se vaya a asignar para la realización de esos trabajos.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Como mínimo, el equipo el equipo deberá estar compuesto al menos por:

- Un consultor senior con 10 o más años de experiencia en la gestión de proyectos de infraestructuras hidráulicas, habiendo participado en los últimos 5 años al menos 1 contrato con planes de reutilización/estudio relacionado con la viabilidad de la reutilización del agua.
- Especialista en la redacción del plan de reutilización que en los últimos 5 años haya realizado un plan de reutilización o estudio con la viabilidad de un plan de reutilización del agua.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

1.- Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución

1.1.-Análisis del contrato

El licitador realizará un estudio del contrato y sus principales características, que denote el grado de conocimiento del mismo y que justifique las bases que servirán de partida para el posterior desarrollo de la metodología de trabajo propuesta.

1.2.-Metodología de trabajo y organización

Se establecerá con claridad la metodología a seguir para cada una de las tareas en las que se han dividido los trabajos, taras identificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se describirán las medidas propuestas para garantizar la calidad del trabajo a realizar, indicándose los procedimientos específicos que propone para el seguimiento, control y desarrollo de los trabajos más importantes, adaptados y particularizados a las características del objeto a que están destinados.

Se indicarán cuantos aspectos complementarios se estimen oportunos, y que sean de aplicación al correspondiente contrato, para optimizar o mejorar el conjunto de la prestación solicitada.

2.- Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato

2.1.- Equipo técnico propuesto, organización e idoneidad del servicio.

Composición del equipo técnico asignado, cualificación de los integrantes, dedicación y organización de cara a conseguir la adecuación del mismo al objeto del contrato, y de acuerdo a las tareas contempladas en el mismo.

Como mínimo, el equipo el equipo deberá estar compuesto al menos por:

- Un consultor senior con 10 o más años de experiencia en la gestión de proyectos de infraestructuras hidráulicas, habiendo participado en los últimos 5 años al menos 1 contrato con planes de reutilización/estudio relacionado con la viabilidad de la reutilización del agua.
- Especialista en la redacción del plan de reutilización que en los últimos 5 años haya realizado un plan de reutilización o estudio con la viabilidad de un plan de reutilización del agua.

Se adjuntará el curriculum vitae resumido y relacionado con los trabajos a realizar, de cada uno de los miembros del equipo técnico. No podrán aparecer datos nominales o que indiquen el sexo a efectos de la valoración posterior de los criterios evaluados por fórmula. Deberá quedar suficientemente acreditada la experiencia de los miembros del equipo técnico propuesto.

El licitador presentará una tabla resumen en formato Excel donde se incluirá la propuesta de personal, indicándose si se trata de personal propio o ajeno de la empresa adjudicataria, y se discretizará adecuadamente la experiencia de cada miembro y se detallará la dedicación al contrato.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

La experiencia sólo se contabilizará en los casos en los que el personal requerido demuestre que en los trabajos en los que ha participado lo ha hecho con la misma titulación mínima requerida que la exigida para el contrato en licitación.

Para el cálculo de la experiencia en los casos en los que el personal intervenga simultáneamente en Proyectos/estudios/planes directores que solapen su ejecución, no podrán sumarse plazos correspondientes a períodos coincidentes, debiéndose discretizar adecuadamente esta experiencia, en función de la dedicación y/o el tiempo real de participación de la persona, en cada uno de ellos. Este plazo efectivo, se considerará igual a cero, en aquellos Proyectos/estudios/planes directores en los que la persona en estudio haya ejercido funciones, cargo, o categoría, distintas a las correspondientes al puesto para el que se propone, o en períodos de inactividad, o dedicados a trabajos no relacionados con la redacción de Proyectos/estudios/planes directores.

2.2.- Organización del equipo e idoneidad del servicio.

El licitante establecerá la organización prevista para la ejecución del contrato, concretando las relaciones y funciones asignadas a cada uno de los perfiles que lo integran, indicando si son personal propio o externo, en concordancia con la Metodología y procedimientos descritos en el apartado anterior.

Se incluirá un plan de desarrollo de los trabajos obra que refleje diversos hitos en la ejecución de los mismos trabajos, justificando adecuadamente cada uno de los tiempos parciales asignados al desarrollo de las actividades indicadas en el pliego, indicando expresamente, con el mayor desglose posible, la dedicación asignada a cada uno de los técnicos propuestos para la ejecución de los trabajos.

El personal puesto a disposición del contrato deberá tener una disponibilidad para acudir presencialmente a reuniones en las oficinas del CABB con un preaviso de 24 horas e igualmente de forma telemática.

2.3. Medios e infraestructura técnica.

Medios e infraestructura puestos por el licitante a disposición del contrato. Entre otros aspectos, se valorará:

- Se definirá la oficina donde se realizarán la mayor parte de los trabajos de ingeniería.
- Medios técnicos para la toma de datos en instalaciones, mediciones en campo, acceso a espacios confinados, etc. para alcanzar los objetivos de Prevención de Riesgos Laborales.
- Medios técnicos que se compromete a poner a disposición del equipo de trabajo para la realización de los trabajos, tales como equipos informáticos para edición de textos y elaboración de planos y presupuestos.

3.- Criterios Sociales.

Se valorarán las medidas adoptadas en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato. En concreto, formación impartida, información y realización de campañas de sensibilización en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Relación de precios unitarios de las unidades definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, todo ello conforme a las condiciones que se establecen en el apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Presupuesto de ejecución de los trabajos elaborados en base a la suma de trabajos a precios unitarios, coincidentes en su medición con la correspondiente a los presupuestos parciales.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorcioeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS**

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (B_i) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
$(Bmax + BM) / 2$	48 puntos
BM	47 puntos
$0,8 \times BM$	46 puntos
$0,6 \times BM$	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- B_i : Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + Bmax) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{2}$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Bmax - BM)

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS**1.- Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución (23 puntos)**

1.1.-Análisis del contrato (6 puntos)

1.2.-Metodología de trabajo y organización (17 puntos)

2.- Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato (25 puntos)

2.1.- Equipo técnico propuesto, organización e idoneidad del servicio (12 puntos).

2.2.- Organización del equipo e idoneidad del servicio (10 puntos)

2.3. Medios e infraestructura técnica (3 puntos).

3.- Criterios Sociales (2 puntos)**2.- Criterios de desempate:**

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, podrían concurrir modificaciones no previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Sí

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL



☐ SI ☒ NO

R.- INFORMACIÓN RELATIVA AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

COMPONENTE
:

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España se articula en cuatro grandes objetivos (España verde; España digital; España sin brechas de género; España cohesionada e inclusiva) y diez políticas palanca:

- I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
- II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
- III. Transición energética justa e inclusiva.
- IV. Una administración para el siglo XXI.
- V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.
- VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
- VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
- X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

A su vez, estas políticas palanca se concretan en 30 componentes. Dentro del **Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, se enmarca la Inversión Inversión 3: Transición digital en el sector del agua**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente en el que se enmarca el contenido de la presente licitación, que el Contratista/subcontratista declara conocer y se compromete a cumplir dentro de su ámbito de actuación

Para ello, contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional, en concreto, con estas bases se van a realizar actuaciones que pueden enmarcarse tanto en:

Inversión 3:

La **Submedida C5.I3a** relativa a la mejora del conocimiento y la utilización de los recursos hídrico

Puesto que es la gestión integral de ciclo urbano del agua la mejor forma de fomentar la eficiencia en el uso del agua y energía, siendo la digitalización, por lo tanto, una medida transversal de mejora de la eficiencia en general de la gestión del ciclo urbano del agua, complementando y apoyando al cumplimiento, conforme está diseñado el PRTR, del objetivo CID Inversión 3: CID #79, denominado, « Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos», con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y cumplir los criterios de eficiencia energética,



	o de mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua. Dado que las inversiones se enmarcan en la C5.I3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, <u>las actuaciones a realizar se corresponderán con el campo de intervención Inversión 3: 040-« Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas) »</u> del anexo VI «Metodología de seguimiento para la acción por el clima» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, A fin de que la entidad convocante pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de dichos hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) asociados con la convocatoria, el Contratista/subcontratista estará obligada a presentar en tiempo y forma los correspondientes informes de seguimiento que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR. De la misma manera, está sujeto a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del pliego, será considerada como incumplimiento.
ACTUACIÓN:	PERTE 2 – URDATA BIZKAIA GR 04 ACT A5
Enlace para consultar el plan de medidas antifraude del órgano de contratación	https://www.consorciodedeaguas.eus/web/Transparencia/PDF/INSTITUCIONAL/CAS/Plan-integridad-medidas-antifraude.pdf



REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo de trabajo contará con todos los medios técnicos de equipamiento imprescindibles, en concreto, deberán tener disponibles el hardware y software necesarios para cumplir con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

En caso de baja de cualquier miembro del equipo inicialmente propuesto, el Delegado del Contratista propondrá un nuevo miembro al Responsable del Contrato del CABB para su conocimiento, necesariamente cumpliendo los requisitos de contrato exigibles al personal humano y con solvencia igual o superior a quién sustituye, en un plazo no mayor de 15 días desde el momento de la baja.

En cualquier caso, tanto la persona Delegada como la Responsable del Equipo, deberán estar disponibles a requerimiento del Responsable del Contrato para el seguimiento periódico de los trabajos.

Podrán concurrir a este Concurso todas las personas jurídicas que estén facultadas para concertar con la Administración contratos para la ejecución de servicios técnicos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En particular, se exigirá certificado o manifestación expresa de su total independencia jurídica y económica de sociedades dedicadas a la fabricación de materiales o componentes y de empresas promotoras, constructoras o instaladoras. Igualmente, deberán manifestar compromiso de no colaborar, en caso de resultar adjudicatarios, en la elaboración de ofertas para terceros mientras dure su vinculación contractual con el CABB.

DELEGADO/A DE LA CONTRATISTA

La adjudicataria deberá adscribir al presente contrato una persona delegada con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato. Tanto este delegado o delegada como el personal a las órdenes de la adjudicataria no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.